Ley N.º 27.555 - Régimen Legal del Teletrabajo en Argentina

Artículo 1° - Objeto: Esta ley tiene por objeto establecer los presupuestos legales mínimos para la regulación del Teletrabajo como modalidad laboral.

Artículo 2° - Definición: Se entiende por Teletrabajo a la realización de actos, ejecución de obras o prestación de servicios

fuera de los establecimientos del empleador mediante el uso de tecnologías.

Artículo 3° - Voluntariedad: El cambio de modalidad presencial a teletrabajo debe ser voluntario y acordado.

Artículo 4° - Reversibilidad: El trabajador puede volver a la modalidad presencial cuando lo solicite.

Artículo 5° - Jornada laboral: Debe respetarse la jornada máxima legal.

Artículo 6° - Derecho a la desconexión digital.

Artículo 7° - Compensación por gastos: El empleador debe proveer herramientas y cubrir gastos.

Artículo 8° - Tareas de cuidado: Se deben respetar derechos de trabajadores con responsabilidades de cuidado.

Artículo 9° - Representación sindical: Se deben garantizar derechos de representación sindical a distancia.

Artículo 10° - Entrada en vigencia: Desde el 1 de abril de 2021.